



## PODER LEGISLATIVO

**“2012, AÑO DE XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN BAJA CALIFORNIA SUR”**

**“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

### **DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, CON RELACION A LA INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LA DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LA XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B AJA CALIFORNIA SUR.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento por los dispuesto en el artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, el día 13 del presente mes y año, se turno a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL DECRETO NUMERO 1711, QUE DECLARA A PARTIR DEL AÑO 2008, UN DIA DEL MES DE AGOSTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA.**

#### **ANTECEDENTES**

Con Oficio No. MD/005/12 de fecha 13 del mes y año en curso, el Dip. Pablo Sergio Barrón Pinto, Secretario de la actual Mesa Directiva, turnó a esta Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, para su análisis y dictamen **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, presentada por la Dip. Guadalupe Olay Davis, del Partido Nueva Alianza en la XIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio de la cual se reforma el Decreto Número 1711, que Declara a partir del año 2008, un día del mes de agosto, para que se



## PODER LEGISLATIVO

lleve a cabo el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana. Por lo que esta Comisión es competente para resolver de conformidad a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, es competente para realizar el estudio y dictamen de la Iniciativa en mención, donde se refiere, que con fecha 20 de diciembre del año 2007, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto 1711, que declara a partir del año 2008, un día del mes de agosto, para que se lleve a cabo el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, esto con la finalidad de propiciar una nueva cultura de participación política en las y los jóvenes de nuestro Estado, que motiven la toma de decisiones en los asuntos públicos de la entidad.

**SEGUNDO.** La Dip. Olay Davis hace referencia que la iniciativa que propuso la creación de este importante ejercicio de civilidad a favor de la juventud de Sudcalifornia, destacó que su motivación se basa en la necesidad de promover el interés de las y los jóvenes en las políticas públicas e incentivar su participación en ellas, mediante la creación de canales de expresión que les permitan opinar, analizar, deliberar y discutir, así como aportar soluciones en torno a temas y problemáticas que prevalecen dentro de nuestra sociedad.

**TERCERO.** Puntualiza la iniciadora que los jóvenes son un importante activo para el desarrollo nacional y regional, por ello, para poder asumir una ciudadanía plena y comprometida integralmente, es prioritario asegurar la inclusión y participación de la juventud en todos los procesos sociales, dejando sentadas las bases que posibiliten un desarrollo acorde a las condiciones actuales.

**CUARTO.** La legisladora afirma que los jóvenes son los principales afectados en las crisis económicas, sociales y políticas. Y para poder ver materializada una sociedad con un desarrollo integral, es necesario mejorar e impulsar las potencialidades de este sector y como miembros de la sociedad, son susceptibles de afectación por la problemática existente, tienen también derecho de aportar materia y fuerza a la solución de la misma. Por ello considera la Dip. Olay Davis que el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, es una propuesta noble para la Juventud de nuestro Estado, ya que brinda un ámbito de discusión, un foro desde donde pueden debatir ideas, compartir propuestas y proyectos, cumpliendo un rol activo en el ámbito social.



## PODER LEGISLATIVO

**QUINTO.** Manifiesta también la iniciadora, que es importante también, porque ha venido a convertirse en una herramienta sólida para garantizar a los jóvenes la posibilidad de participar activamente en las políticas públicas y que es un espacio abierto de estudio, debate y reflexión, desde donde pueden ejercer la democracia en forma plena y participar del proceso de integración de nuestro Estado, intercambiando experiencias, profundizando su sentido de pertenencia y fortaleciendo su compromiso con el desarrollo de nuestra región. Afirmando además que el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, ha resultado ser una idea que ha visto reflejado el interés de muchas y muchos jóvenes sudcalifornianos, así como su inquietud por tomar su papel como entes civiles y aportar sus ideas al bien común.

**SEXTO.** Puntualiza la Diputada Loretana, que el Decreto que crea el Parlamento Juvenil, considera en su artículo tercero a tres Comisiones Permanente de este Congreso Estatal, para que en coordinación con el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud del Gobierno del Estado, lleven a cabo los trabajos referentes a su realización, por lo que tomando en consideración la carga legislativa de las Comisiones de Asuntos Políticos, Equidad y Género, así como de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública, para abocarse al estudio, análisis y desahogo de sus responsabilidades como diputadas y diputados, así como a los demás asuntos que requieren de su atención, se considera oportuno eximir las de esta corresponsabilidad y así dar margen para la inclusión de los ayuntamientos de los cinco municipios de nuestra entidad, para que a través de su participación directa en la organización de este importante evento, tengan la oportunidad de una estrecha comunicación con las y los jóvenes en cada uno de ellos, conociendo sus inquietudes y escuchando sus propuestas.

**SEPTIMO.** Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, consideramos procedente la iniciativa en mención y después de haberla analizado cuidadosamente, y tomando en consideración los valiosos referentes vertidos, por la iniciadora. Con fundamento en los artículos 113, 114 y 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a su consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**UNICO. SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 1711, QUE DECLARA A PARTIR DEL AÑO 2008, UN DIA DEL MES DE AGOSTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA,**



## **PODER LEGISLATIVO**

**CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UNA NUEVA CULTURA DE PARTICIPACION POLITICA EN LAS Y LOS JOVENES, QUE MOTIVEN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTICULO PRIMERO.- IGUAL.**

**ARTICULO SEGUNDO.- IGUAL.**

**ARTICULO TERCERO. EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCO MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, PROGRAMEN ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE A TRAVES DE LA ELABORACION Y PUBLICACION DE UNA CONVOCATORIA, ESTABLEZCAN LAS BASES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, DONDE LAS Y LOS ASPIRANTES ESTUDIANTES, ASI COMO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS, PODRAN PARTICIPAR CON PROPUESTAS EN TORNO A LAS DIVERSAS PROBLEMATICAS Y TEMAS DE INTERES, DONDE SE PLANTEEN LAS RESPECTIVAS SOLUCIONES, VIA REFORMA A LAS LEYES QUE COMPRENDEN EL MARCO JURIDICO ESTATAL, O POR MEDIO DE UN PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALFIORNIA SUR.**

**ARTICULO CUARTO.- IGUAL.**

### **TRANSITORIO**

**UNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR, EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLÑICACION.**

**Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.**



## **PODER LEGISLATIVO**

**ATENTAMENTE  
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS  
PRESIDENTA**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO  
SECRETARIA**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRAS CARDOSO  
SECRETARIA**